

**VERIFICACION FINAL DE DOCUMENTOS HABILITANTES DE ORDEN JURIDICO
CONCURSO DE MERITOS N. CM-002-2023**

Que estando en términos de traslado de observaciones y subsanaciones es decir desde el dieciséis (16) de marzo de 2023 a las 7: 00 p.m al veintidós (22) de marzo de 2023 hasta las 7: 00 p.m. del proceso de **CONCURSO DE MERITOS NO. CM-002-2023**, el proponente **CONSTRUCCIONES CIVILES JFM SAS** identificada con Nit 900045115-7 representada legalmente por **JOSE FREDY MAYORGA MATEUS** identificado con **C. C. No. 4.281.259 de TOGUI**, no presento subsanaciones al informe de verificación preliminar, por ende, se mantiene la decisión inicialmente adoptada.

Oferta presentada dentro del término establecido por la entidad:

ITEMS	PROVEEDOR (DENOMINACION USUARIO EN SECOP II)	CONDICIONES DEL SOBRE ELECTRONICO EN SECOP II
9	CONSTRUCCIONES CIVILES JFM SAS identificada con Nit 900045115-7 representada legalmente por JOSE FREDY MAYORGA MATEUS identificado con C. C. No. 4.281.259 de TOGUI	SITUACION DE LLEGADA: DENTRO DEL PLAZO FECHA: 12 DE MARZO DE 2023 HORA: 3:30 P.M.

Así las cosas, procederé a realizar la correspondiente verificación jurídica de los requisitos establecidos en el pliego de condiciones definitivo, conforme se indicará a continuación:

**REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN JURÍDICO (PLIEGO TIPO)
CAPACIDAD JURIDICA**

NOMBRE: CONSTRUCCIONES CIVILES JFM SAS identificada con Nit 900045115- representada legalmente por JOSE FREDY MAYORGA MATEUS identificado con C. C. No. 4.281.259 de TOGUI				
REQUISITO	CUMPLE	NO CUMPLE	NO APLICA	OBSERVACIONES
1. CREACIÓN DEL PROPONENTE No 9 EN LA PLATAFORMA SECOP II.	X			Se creó correctamente en el SECOP II
2. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA. El Proponente presentará el "Formato 1 – Carta de presentación de la oferta", el cual debe estar firmado por la persona natural Proponente o por el representante legal del Proponente individual o por el representante del Proponente Plural o por el apoderado. En virtud de lo previsto en la Ley 842 de 2003 y con el fin de evitar el ejercicio ilegal de la ingeniería, la persona natural	X			Aporta FORMATO 1 CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA debidamente suscrita por el señor JOSE FREDY MAYORGA MATEUS identificado con C. C. No. 4.281.259 de TOGUI, en su calidad de representante legal de la empresa CONSTRUCCIONES CIVILES JFM SAS identificada con Nit 900045115-7 quien cuenta con la profesión de ingeniería civil, adjuntando copia de la matrícula profesional y certificado de vigencia y antecedentes disciplinario,



<p>(Proponente individual o integrante de la estructura plural) que pretenda participar en el Proceso de Contratación, debe acreditar que posee título como ingeniero, para lo cual adjuntará copia de la tarjeta profesional y del certificado de la vigencia de matrícula profesional expedida por el COPNIA o Consejo Profesional de Ingeniería de Transportes y Vías de Colombia en la respectiva rama de la ingeniería, según corresponda, vigente a la fecha de cierre del Proceso de Contratación. El requisito de la tarjeta profesional se puede suplir con el registro de que trata el artículo 18 del Decreto - Ley 2106 de 2019.</p> <p>De acuerdo con el artículo 20 de la Ley 842 de 2003, si el representante legal o apoderado del Proponente individual persona jurídica, o el representante o apoderado del Proponente Plural, no posee título de una de las profesiones catalogadas como ejercicio de la ingeniería, la oferta tendrá que ser avalada por un ingeniero, para lo cual adjuntará copia de la tarjeta profesional y del certificado de vigencia de matrícula profesional expedida por el COPNIA o el Consejo Profesional de Ingeniería de Transportes y Vías de Colombia, en la respectiva rama de la ingeniería, según corresponda, vigente a la fecha de cierre de este Proceso de Contratación. El requisito de la tarjeta profesional se puede suplir con el registro de que trata el artículo 18 del Decreto - Ley 2106 de 2019.</p> <p>El aval del ingeniero del que trata el artículo 20 de la Ley 842 de 2003 hace parte integral del "Formato 1 – Carta de presentación de la oferta" cuando el Proponente deba presentarlo.</p> <p>La carta de presentación debe suscribirse, por lo que con la firma de este documento se entiende que el Proponente conoce y acepta las obligaciones del "Anexo 4 – Pacto de Transparencia" y, por lo tanto, no será necesaria la entrega de este documento al momento de radicar la oferta.</p>			<p>por ende, la suscrita evaluadora realizó verificación del certificado de antecedentes adjunto.</p> <p>Se anexa un (1) folios de la constancia de verificación de este último, extraído del link: https://tramites.copnia.gov.co.</p>
--	--	--	--



El Proponente debe diligenciar los Formatos. Todos los espacios en blanco deben completarse con la información solicitada.				
3.2 CAPACIDAD JURÍDICA Los interesados podrán participar como Proponentes bajo alguna de las siguientes modalidades, siempre y cuando cumplan los requisitos exigidos en el Pliego de Condiciones: A. Individualmente, como: a) personas naturales nacionales o extranjeras, b) personas jurídicas nacionales o extranjeras. B. Conjuntamente, como Proponentes Plurales en cualquiera de las formas de asociación previstas en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993.)	X			Literal B) El proponente presenta propuesta como proponente persona jurídica nacional.
Los Proponentes deben: A. Tener capacidad jurídica para presentar la oferta. B. Tener capacidad jurídica para celebrar y ejecutar el contrato. C. No estar incurso en ninguna de las circunstancias de inhabilidad, incompatibilidad, Conflicto de Interés o prohibición previstas en la Constitución y en la ley para contratar con el Estado, o en la causal dispuesta en el numeral 1.14 del Pliego de Condiciones. D. No estar reportados en el último boletín de responsables fiscales vigente publicado por la Contraloría General de la República. Esta disposición aplica para el Proponente y los integrantes de un Proponente Plural con domicilio en Colombia. Tratándose de Proponentes	X			SE DEJA EXPRESA CONSTANCIA QUE: Literal A) Y B) Que conforme al CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL en su título FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL se indica: en su literal "(...) M) Celebrar el contrato comercial de cambio con todas sus manifestaciones y firmar letras, pagarés, cheques, giros, libranzas y/o cualquier otro documento, así como negociar estos instrumentos, tenerlos, cobrarlos, pagarlos, etc., y en una palabra representar a la sociedad sin restricción alguna. (...)" c) conforme a la carta de presentación de la oferta el proponente manifiesta en el numeral 10 que "Ni los integrantes del proponente plural, ni los socios de la persona jurídica que represento, ni yo nos hallamos incurso en causal alguna de conflicto



<p>Extranjeros sin domicilio o sin Sucursal en Colombia, deberán declarar que no son responsables fiscales por actividades ejercidas en Colombia en el pasado y que no tienen sanciones vigentes en Colombia que implique inhabilidad para contratar con el Estado.</p> <p>La Entidad debe consultar los Antecedentes Judiciales en línea en los registros de las bases de datos, al igual que los Antecedentes Fiscales, acorde con el artículo 60 de la Ley 610 de 2000, los Antecedentes Disciplinarios, según el artículo 1 de la Ley 1238 de 2008 y el Registro Nacional de Medidas Correctivas del Ministerio de Defensa Nacional – Policía Nacional, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 183 de la Ley 1801 de 2016 –Código Nacional de Seguridad y Convivencia–</p>			<p>de <i>interés, inhabilidad o incompatibilidad de las señaladas en la Constitución y en la Ley</i>”, es decir ninguna circunstancia solicitada en el literal c).</p> <p>d) Se verifico los antecedentes solicitados en el literal d) del proponente JOSE FREDY MAYORGA MATEUS identificado con C. C. No. 4.281.259 de TOGUI, en su calidad de representante legal de la empresa CONSTRUCCIONES CIVILES JFM SAS identificada con Nit 900045115-7 , procediendo la suscrita a realizar la verificación de los antecedentes FISCALES, en la página web: https://www.contraloria.gov.co/, evidenciándose que se encuentra acorde.</p> <p>La administración procedió a realizar la verificación de los antecedentes DISCIPLINARIOS de JOSE FREDY MAYORGA MATEUS identificado con C. C. No. 4.281.259 de TOGUI, en su calidad de representante legal de la empresa CONSTRUCCIONES CIVILES JFM SAS identificada con Nit 900045115-7 en la página web: https://www.procuraduria.gov.co, evidenciándose que se encuentra acorde.</p> <p>La administración procedió a realizar la verificación de los JOSE FREDY MAYORGA MATEUS identificado con C. C. No. 4.281.259 de TOGUI, en su calidad de representante legal de la empresa CONSTRUCCIONES CIVILES JFM SAS identificada con Nit 900045115-7 en la página web: tps://antecedentes.policia.gov.co, evidenciándose que se encuentra acorde.</p> <p>La administración procedió a realizar la CONSULTA DE SISTEMA REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS – RNMC de JOSE FREDY MAYORGA MATEUS identificado con C. C. No.</p>
--	--	--	---



				4.281.259 de TOGUI, en su calidad de representante legal de la empresa CONSTRUCCIONES CIVILES JFM SAS identificada con Nit 900045115-7 , en la página web: https://srvcnpc.policia.gov.co , evidenciándose que se encuentra acorde.
<p>3.3 EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL</p> <p>La existencia y representación legal de los Proponentes individuales o integrantes de los Proponentes Plurales se acreditará de acuerdo con las siguientes reglas:</p> <p>3.3.1 PERSONAS NATURALES</p> <p>Deben presentar los siguientes documentos en copia simple:</p> <ul style="list-style-type: none"> A. Persona natural de nacionalidad colombiana: cédula de ciudadanía. B. Persona natural extranjera con residencia en Colombia: cédula de extranjería vigente expedida por la autoridad competente. A. Persona natural extranjera sin domicilio en Colombia: pasaporte 			X	No aplica en razón a que el proponente es una persona jurídica
<p>3.3.2 PERSONAS JURÍDICAS</p> <p>Deben presentar los siguientes documentos:</p> <ul style="list-style-type: none"> A. Persona jurídica nacional o extranjera con Sucursal en Colombia: <ul style="list-style-type: none"> I. Certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio o autoridad competente en el que se verificará: 	X			<p>De conformidad con el literal A) NUMERAL I) Se presenta CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL DE LA PERSONA JURIDICA CONSTRUCCIONES CIVILES JFM SAS identificada con Nit 900045115-7 con las condiciones solicitadas así:</p> <ul style="list-style-type: none"> A) El certificado fue expedido el 6 de marzo de 2023 Hora: 08:09:16. B) Dentro de su objeto social se contempla: "(...)La sociedad tendrá por objeto social principal las siguientes actividades: A.



<p>A.- Fecha de expedición del certificado no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del Proceso de Contratación, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado de existencia y representación legal la fecha originalmente contemplada en el Pliego de Condiciones.</p> <p>B.- Que el objeto de la sociedad permita ejecutar las actividades descritas en el objeto del Proceso de Contratación.</p> <p>C.- Las personas jurídicas nacionales y extranjeras deberán acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un año más.</p> <p>D.- Si el representante legal tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la sociedad, deberá acreditar su capacidad mediante una autorización suficiente otorgada por el órgano social competente respectivo.</p> <p>E.- El nombramiento del revisor fiscal en caso de que deba contar con uno.</p> <p>F.- Que las personas jurídicas extranjeras con actividades permanentes en la República de Colombia (contratos de obra o de servicios) deberán estar legalmente establecidas en el territorio nacional de acuerdo con los artículos 471 y 474 del Código de Comercio.</p> <p>II. Certificación del revisor fiscal, en caso de ser sociedad anónima colombiana, en la que conste si es abierta o cerrada.</p> <p>III. Fotocopia del documento de identificación del representante legal.</p> <p>En el caso de las sucursales de las personas jurídicas extranjeras y como quiera que la Sucursal en Colombia no es</p>				<p>Diseño, construcción, Interventoría, supervisión y administración de proyectos de ingeniería. (...)”</p> <p>C) Dentro del certificado de existencia y representación legal se indica que “(...)La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es indefinida (...)”</p> <p>D) Dentro del certificado de existencia y representación legal se indica que “(...)M.) Celebrar el contrato comercial de cambio con todas sus manifestaciones y firmar letras, pagarés, cheques, giros, libranzas y/o cualquier otro documento, así como negociar estos instrumentos, tenerlos, cobrarlos, pagarlos, etc., y en una palabra representar a la sociedad sin restricción alguna. (...)”</p> <p>E) Que dentro del certificado de existencia y representación legal se establece como REVISOR FISCAL AHUMADA BALZA LIZETH DEL ROSARIO identificada con C.C. No. 22645535 y T.P. No. 176489-T</p> <p>F) No aplica</p>
---	--	--	--	--



<p>una persona jurídica diferente a la Matriz, se tendrá en cuenta la fecha de constitución de esta última.</p> <p>Si la oferta es suscrita por una persona jurídica extranjera a través de la Sucursal que está debidamente constituida en Colombia, se deberá acreditar la capacidad legal de la Sucursal y de su representante o mandatario mediante la presentación del Registro Único de Proponentes (RUP) de la Sucursal y del certificado de existencia y representación legal entregado por la cámara de comercio respectiva, el cual debe tener una fecha de expedición de máximo de treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado la fecha originalmente señalada en el Pliego de Condiciones.</p> <p>Cuando el representante legal de la Sucursal tenga restricciones para contraer obligaciones, deberá acreditar autorización suficiente del órgano social respectivo para contraer obligaciones en nombre de la sociedad. La ausencia definitiva de autorización suficiente o no aportar dicho documento, una vez solicitado por la Entidad, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la oferta.</p>				
<p>B. PERSONA JURÍDICA EXTRANJERA SIN SUCURSAL O DOMICILIO EN COLOMBIA:</p> <p>Persona jurídica extranjera sin Sucursal o domicilio en Colombia: Documentos que acrediten la existencia y representación legal de la sociedad extranjera, legalizados de conformidad con lo establecido en el presente Pliego de Condiciones, en los que deben constar como mínimo los siguientes aspectos:</p> <p>I.- Nombre o razón social completa.</p>			X	No Aplica en razón a que se presenta como proponente persona jurídica nacional.



<p>II.- Nombre del representante legal o de la persona facultada para comprometer a la persona jurídica.</p> <p>III.- Que el objeto de la sociedad permita ejecutar las actividades descritas en el objeto del Proceso de Contratación.</p> <p>IV.-Facultades del representante legal o de la persona designada para comprometer a la persona jurídica, en la que se señale expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano social para cada caso.</p> <p>V.- Tipo, número y fecha del documento de constitución o creación.</p> <p>VI.- Fecha y clase de documento por el cual se reconoce la personería jurídica.</p> <p>VII.- Acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un año más.</p> <p>VIII.- Fotocopia del documento de identificación del representante legal</p> <p>Si no existiera ninguna autoridad o Entidad que certifique la totalidad de la información de existencia y representación legal, el Proponente o integrante extranjero del Proponente Plural debe presentar una declaración juramentada de una persona con capacidad jurídica para vincular y representar a la sociedad en la que conste que: i) no existe autoridad u organismo que certifique lo solicitado en este literal; ii) la información requerida en el presente numeral y iii) la capacidad jurídica para vincular y representar a la sociedad de la persona que efectúa la declaración, así como de las demás personas que puedan representar y vincular a la sociedad, si las hay.</p>				
B. Las Entidades Estatales: Deben presentar los siguientes				



<p>documentos para acreditar su existencia.</p> <p>Acto de creación de la Entidad. Este puede ser ley, decreto, ordenanza, acuerdo o certificado de existencia y representación legal (este último no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del Proceso de Contratación) o documento equivalente que permita conocer la naturaleza jurídica, funciones, órganos de dirección o régimen jurídico de contratación de la Entidad.</p> <p>NOTA: En el evento de personas jurídicas no obligadas a aportar el certificado de existencia y representación legal, deberán allegar un documento equivalente que acredite su existencia, junto con los documentos que demuestren la capacidad del representante legal de la Entidad o sociedad a contratar, en el cual se verificará:</p> <ul style="list-style-type: none">• Fecha de expedición del documento equivalente que acredite su existencia, con una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado la fecha originalmente definida en el Pliego de Condiciones.• Que el objeto incluya todas las actividades principales objeto del proceso.• La duración deberá ser por lo menos igual al plazo estimado del contrato y un (1) año más.• Para efectos del Pliego de Condiciones, el plazo de ejecución del contrato será el indicado en el numeral "1.1 Objeto, Presupuesto Oficial, plazo y ubicación".• Si el representante legal tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la			X	No Aplica en razón a que se presenta como proponente jurídica nacional
---	--	--	---	--



<p>misma, deberá acreditar autorización suficiente del órgano social para contraer obligaciones en nombre de la sociedad o de la Entidad.</p> <ul style="list-style-type: none"> La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento una vez solicitado por la Entidad, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la oferta y, por tanto, su rechazo. <p>El nombramiento del revisor fiscal en caso de que esté obligado a tenerlo</p>				
<p>3.3.1 PROPONENTES PLURALES</p> <p>El documento de conformación de Proponentes Plurales debe:</p> <p>A. Acreditar la existencia del Proponente Plural y clasificarlo de forma clara en Unión Temporal o en Consorcio. En este documento los integrantes deben expresar su intención de conformar el Proponente Plural. En caso de que no exista precisión sobre el tipo de asociación se solicitará aclaración. Los Proponentes deben incluir como mínimo la información requerida en el "Formato 2 – Conformación de Proponente Plural" ("Formato 2A- Documento de conformación de Consorcio") ("Formato 2B – Documento de conformación de Unión Temporal). Los Proponentes pueden introducir datos adicionales que no contradigan lo dispuesto en los documentos del Proceso de Contratación.</p> <p>B. Acreditar el nombramiento de un representante y un suplente, este último en caso de considerarlo conveniente, cuya designación deberá constar en el "Formato 2 – Conformación de Proponente Plural" ("Formato 2A – Documento</p>			x	No Aplica en razón a que se presenta como proponente persona jurídica nacional



<p>de conformación de Consorcio") (Formato 2B – Documento de conformación de Unión Temporal), quien representará a todas las personas naturales y/o jurídicas asociadas, con facultades suficientes para la representación sin limitaciones de cada uno de los integrantes, en todos los aspectos que se requieran para la presentación de la oferta, para la suscripción y ejecución del contrato, así como también la potestad para firmar el acta de terminación y liquidación o cualquier otra acta o documento.</p> <p>C. Aportar copia del documento de identificación del representante principal y, en caso de que se haya nombrado, del suplente del Proponente Plural.</p> <p>D. Acreditar que la vigencia del Proponente Plural no sea inferior a la del plazo del contrato y un (1) año adicional. Para efectos de la evaluación, este plazo será contado a partir de la fecha del cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado la fecha originalmente señalada en el Pliego de Condiciones.</p> <p>E. El Proponente Plural debe señalar expresamente cuál es el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes. La sumatoria de este porcentaje no podrá ser diferente al cien por ciento (100 %).</p> <p>F. En la etapa contractual no podrán modificarse los porcentajes de participación sin el consentimiento previo de la Entidad. En todo caso, en la etapa precontractual no será posible modificar los</p>				
--	--	--	--	--



<p>porcentajes de los integrantes del Proponente Plural después de la fecha del cierre del Proceso de Contratación. Cualquier modificación en los porcentajes de los integrantes será ineficaz y por tanto carecerá de efecto.</p> <p>Dicho documento debe estar firmado por todos los integrantes del Proponente Plural y en el caso de que un integrante sea una persona jurídica, por el representante legal de dicha persona, o por el apoderado de cualquiera de los anteriores.</p>				
<p>3.4 CERTIFICACIÓN DE PAGOS AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES</p> <p>3.4.1 PERSONAS JURÍDICAS</p> <p>El Proponente persona jurídica debe diligenciar el "Formato 5 – Pagos al Sistema de Seguridad Social y Aportes Legales" suscrito por el revisor fiscal, de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiera revisor fiscal, en el que conste el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones, aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y al Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), cuando a ello haya lugar.</p> <p>La Entidad no exigirá las planillas de pago. Bastará el certificado suscrito por el revisor fiscal, en los casos requeridos por la ley, o por el representante legal que así lo acredite.</p> <p>Cuando la persona jurídica está exonerada de estas obligaciones en los términos previstos en el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016, debe indicarlo en el " Formato 5 – Pagos al Sistema de Seguridad Social y Aportes Legales".</p> <p>Esta misma previsión aplica para las personas jurídicas extranjeras con domicilio</p>		X		<p>Se adjunta: ANEXO 5 - PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES, ARTÍCULO 50 LEY 789 DE 2002 PERSONAS JURIDICAS, suscrito por JOSE FREDY MAYORGA MATEUS identificado con C. C. No. 4.281.259 de TOGUI, en su calidad de representante legal de la empresa CONSTRUCCIONES CIVILES JFM SAS identificada con Nit 900045115-7 y la revisora fiscal AHUMADA BALZA LIZETH DEL ROSARIO identificada con C.C. No. 22645535 y T.P. No. 176489-T</p> <p>Dentro los soportes adjunta cedula de ciudadanía, tarjeta profesional y antecedentes de la junta Central de Contadores de Colombia a nombre de SEGUNDO ARCADIO VELASCOS ROJAS, el cual no es verificado, toda vez que, no corresponde a la revisora fiscal inscrita en el certificado de existencia y representación legal, y quien esta suscribiendo el formato No. 5.</p>



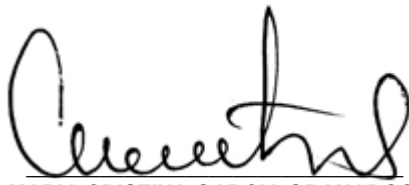
o Sucursal en Colombia, las cuales deben acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.				
<p>3.4.2. PERSONAS NATURALES</p> <p>La persona natural debe acreditar la afiliación a los Sistemas de Seguridad Social en salud y pensiones, aportando los certificados de afiliación respectivos o con el certificado de pago de la correspondiente planilla; no obstante, no será obligatoria la presentación de este último en los casos en los cuales se allegue el certificado de afiliación antes mencionado.</p> <p>Los certificados de afiliación deben presentarse con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha del cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del Proceso de Contratación, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia de los certificados de afiliación la fecha originalmente contemplada en el Pliego de Condiciones.</p> <p>La persona natural que reúna los requisitos para acceder a la pensión de vejez o se pensione por invalidez o anticipadamente, presentará el certificado que acredite tal circunstancia y, además, allegará el certificado de afiliación al sistema de salud.</p> <p>Esta misma previsión aplica para las personas naturales extranjeras con domicilio en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.</p>			x	No aplica toda vez que es proponente persona jurídica nacional.
<p>3.4.3 PROPONENTES PLURALES</p> <p>Cada uno de los integrantes del Proponente Plural debe suscribir por separado la declaración de la que tratan los numerales anteriores.</p>			x	No aplica toda vez que es proponente persona jurídica nacional.
<p>8.1. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA</p> <p>El proponente debe presentar con la propuesta una garantía de seriedad de la</p>	X			El proponente adjunta póliza de seriedad oferta de la aseguradora ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA numero de póliza: 340 47



oferta que cumpla con los parámetros, condiciones y requisitos que se indican en este numeral. Cualquier error o imprecisión en el texto de la garantía presentada será susceptible de aclaración por el proponente hasta el término de traslado del informe de evaluación. sin embargo, la no entrega de la garantía no es subsanable y se rechazará la oferta. conforme las exigencias contempladas en el pliego de condiciones.				994000044179 con fecha de expedición 10 de marzo de 2023, con inicio de vigencia desde 13/03/2023 al 28/06/2023, y valor asegurado \$25,916,324.90 Se procedió a realizar verificación de la garantía en la página web: https://productos.mundialseguros.co/m.co/ y se descarga y hace parte integral del presente informe de evaluación preliminar.
--	--	--	--	---

CONCLUSIÓN: Que el proponente persona jurídica **CONSTRUCCIONES CIVILES JFM SAS** identificada con Nit 900045115- representada legalmente por **JOSE FREDY MAYORGA MATEUS** identificado con **C. C. No. 4.281.259 de TOGUI**, con matrícula profesional No. con 25202-103984 se considera jurídicamente **NO HÁBIL**, toda vez que **NO CUMPLIÓ** con los requisitos jurídicos establecidos en los pliegos de condiciones definitivos del **CONCURSO DE MERITOS CM-002-2023**. (ver observaciones de cada acápite de la evaluación).

Cordialmente.


MARIA CRISTINA GARCIA GRANADOS
Asesora Jurídica -Oficina de Contratación